

TÓPICO B: Prevención del extremismo religioso a través de la educación laica

Haciendo un breve repaso la educación y su vínculo con la religión en México se tienen los siguientes datos generales. El Estado mexicano dio un paso en la educación al reformar el artículo 130 constitucional. Desde el período de Benito Juárez las relaciones con la Iglesia se vieron interrumpidas para consolidar la educación laica, esto es, para frenar la influencia de los clérigos en la formación del pueblo mexicano.¹ En este sentido, se entiende desde dos sentidos la relación educación-religión, por una parte que la Iglesia imparta educación y, por la otra, que se enseñe religión en las escuelas. Sendos elementos a menudo van unidos, no obstante, desde la Constitución de 1857 el artículo 30 expresa que la enseñanza es libre, por lo que es entendible que la religión puede ser enseñada en instituciones privadas y públicas. Es en la Ley Orgánica de la Reforma de 1874 en su artículo 4º donde se manifiesta que la educación pública debería gozar de un carácter laico; pero bajo el amparo de libertad de enseñanza, la religión podía enseñarse en las instituciones privadas. Más adelante el Partido Liberal de Flores Magón logra que la Constitución apruebe la enseñanza libre, pero laica. De hecho, pretendían que en lugar de “laica” fuera “racional” para eliminar cualquier elemento religioso a pesar de declararse libre a la enseñanza. Con Ávila Camacho la educación deja de ser socialista para ser democrática y se abre la posibilidad para que los particulares establezcan escuelas siempre y cuando cumplan con el programa oficial y se mantengan ajenos a doctrinas religiosas. Recientemente, en 1992 la educación que imparte el Estado será laica, pero a los particulares se les permitirá enseñar religión. Actualmente existen numerosas escuelas particulares que imparten educación religiosa en sus recintos y, al mismo tiempo, la educación pública que imparte el Estado se mantiene laica con un enfoque científicista y técnico.

Los promotores de la laicidad piensan que la Iglesia es enemiga del Estado; asimismo, que el Estado es el educador verdadero de los individuos. No obstante, en el caso de México, el artículo 24 a la letra dice:

Toda persona tiene derecho a la libertad de convicciones éticas, de conciencia y de religión, y a tener o adoptar, en su caso, la de su agrado. Esta libertad incluye el derecho de participar, individual o colectivamente, tanto en público como en privado, en las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley. Nadie podrá utilizar los actos públicos de expresión de esta libertad con fines políticos, de proselitismo o de propaganda política. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de julio de 2013).

El Congreso no puede dictar leyes que establezcan o prohíban religión alguna. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992).

¹ Instituto de Investigaciones Jurídicas UNAM, *¿Educación religiosa o educación laica?* p. 311. Consultado el 04.12.19 en www.juridicas.unam.mx.

Los actos religiosos de culto público se celebrarán ordinariamente en los templos. Los que extraordinariamente se celebren fuera de éstos se sujetarán a la ley reglamentaria. (Reformado mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 1992).²

Con base en lo anterior se entiende que la educación religiosa no está infringiendo ley alguna o cometiendo algún ilícito, por el contrario, participa de la libertad de creencia y, por tanto, no es enemiga del Estado. De acuerdo con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en su artículo 18.4, se lee: "Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a respetar la libertad de los padres y, en su caso de los tutores legales, para garantizar que los hijos reciban la educación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones".³ Es decir, son los padres y tutores quienes deciden qué tipo de escuela es la que conviene a sus creencias y objetivos académicos tanto en el ámbito público como privado.

En el caso de México queda pendiente explicar si acaso ha existido o existe extremismo religioso, esto es, ¿las escuelas mexicanas que imparten educación religiosa se involucran en política, proponen planes de estudio diferentes a los oficiales, incentivan el dogma antes que la ciencia, finalmente, han provocado conflictos en la sociedad?

Dejando el caso particular de México y explorando el tema en un plano más general, entendemos que la educación en occidente se caracteriza por los valores, la libertad, la democracia y el estado de derecho para que en consecuencia se combatan los actos de intolerancia, xenofobia, violencia y racismo. De acuerdo con Misael Flores y Jaime Espejel:

Una sociedad que funda su convivencia en principios religiosos subsume la autoridad terrenal, teniendo como fuente de verdad a una figura divina. Desde la óptica occidental, estas acepciones a menudo son causa de intolerancia religiosa y racial por la imposición de directrices para amoldar la conducta. La educación ofrecida a los hombres camina a la par de preceptos religiosos considerados como verdaderos: no hay posibilidad para la reflexión y el libre arbitrio, lo cual influye en el surgimiento de prácticas fundamentalistas. La educación religiosa es impulsada principalmente en regímenes cuyo Estado es confesional.

La educación laica ayuda a desarrollar el mayor número de facultades en beneficio del individuo, y en concomitante limita los márgenes de intolerancia y fundamentalismo en el interior de la vida social. Una educación de este tipo adquiere validez cuando es respaldada

² Artículo 24 constitucional, consultado el 04.12.19 en <https://www.juridicas.unam.mx/legislacion/ordenamiento/constitucion-politica-de-los-estados-unidos-mexicanos#10559>.

³ Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Consultado el 04.12.19 en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/TratInt/Derechos%20Humanos/D47.pdf>

por un Estado anticonfesional que tiene como encomienda resguardar la estabilidad social.⁴

Para los autores la educación religiosa proviene en los países occidentales no del Estado, sino de la familia, es decir, es en ésta donde las tradiciones, creencias, dogmas y fe instruyen al individuo para actuar de cierta manera en la sociedad. Si aceptamos que la religión y el Estado no son enemigos, que pueden convivir bajo el estado de derecho, que pueden ambos impartir educación tanto laica como religiosa, entonces el verdadero problema se encuentra en las escuelas, es decir, en los resultados que la educación plasma en la sociedad. Tal es el caso de numerosas sociedades de Medio Oriente y Oriente donde el Estado declara una religión oficial dando lugar a los fundamentalismos.

En otras palabras, cuando un Estado se basa en una única religión la educación se basa en valores religiosos unívocos con carácter universal, el problema aparece cuando los sujetos aprenden desde niños "la única verdad", pues en consecuencia no aceptarán nunca otra visión o punto de vista que no sea el suyo. Existen numerosos casos en que por medio la violencia intentan imponer una religión, un modo de vida, una divinidad a todos aquellos que no piensan como ellos. En las sociedades en que ocurre lo anterior comulgan el Estado, la religión, la familia y la educación.

¿Es necesario, entonces, separar la religión de la educación? ¿No se debería enseñar bajo ningún motivo religión en las escuelas? ¿Se está limitando la libertad de enseñanza tanto a padres como a instituciones privadas que imparten religión en sus aulas? Si el problema no es que se enseñe religión en las escuelas, entonces ¿cómo prevenir y detener las consecuencias como el extremismo religioso, el fundamentalismo e incluso los atentados? Prosiguen Flores y espejel:

De hecho, en El Corán, texto sagrado para el mundo musulmán, se encuentra la mezcla más sólida entre lo civil y lo religioso, y sobre este basamento se educa, cuyas escuelas se traducen en fundamentalismos, radicalización de los actos, terrorismo e intolerancia en todas sus vertientes. En dicho texto se lee: "Quienes están dirigidos por Dios, están en la buena dirección; a quienes Dios extravía, éstos son los decepcionados" (2001: 142). Quienes no creen en Dios son los individuos descarriados, y por añadidura, han sido mal educados. De ahí que en otra sección se lea: "¡Combatid a quienes no creen en Dios ni en el último día ni prohíben lo que Dios y su enviado prohíben, a quienes no practican la religión de la verdad entre aquellos a quienes fue dado el Libro! Combatidlos hasta que paguen la capacitación personalmente y ellos estén humillados (2001: 142).⁵

Con base en lo anterior cabe pensar que una ética basada en la religión puede ocasionar que los extremistas "corrijan", casi siempre con violencia, a quienes no comulgan con sus preceptos. Cuando el fundamentalismo religioso se torna sumamente violento somos testigos

⁴ Misael Flores Vega, Jaime Espejel Mena, "Educación laica, fundamentalismo y tolerancia", *Espacios Públicos*, vol. 13, núm. 28, 2010, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, p. 163.

⁵ *Ibid.*, p. 166.

de atentados, ataques armados, captura de rehenes, amenazas a naciones enteras. En suma, imponen sus valores por cualquier medio al alcance, incluyendo las armas.

En contraparte es posible diferenciar la educación en países occidentales. Los estudiantes desarrollan sus facultades intelectuales, aprenden lenguas extranjeras, compiten en un mundo globalizado y conviven en un mismo espacio con libertad de culto; En Medio Oriente y Oriente los alumnos se educan para servir a una divinidad y a la patria (religión-Estado), así como para combatir a los enemigos, por ejemplo, del Islam. El choque de culturas, valores y modelos educativos es evidente entre dichas geografías.

En este sentido la educación laica aparentemente elimina el adoctrinamiento religioso quedando en manos del Estado la educación, sobre todo pública. Sin embargo, si existe además de la educación laica, la libre participación de particulares en la educación y las constituciones protegen la libre enseñanza, entonces es posible que coexistan sin que existan consecuencias radicales o extremas por parte de las escuelas religiosas. Es por ello que existen sociedades en que es dado a particulares impartir educación religiosa siempre y cuando los papás así lo decidan y la escuela no incurra en algún delito. Es tarea de los colegios impartir un currículum que integre ideas y valores diferentes, fomente la tolerancia, la participación y libre expresión entre los estudiantes.

Quizá sea fructífero revalorar el verdadero sentido de la educación laica, porque por medio de ésta se pueden alcanzar márgenes de tolerancia que frenen las prácticas intolerantes de algunos individuos radicales. No se puede eliminar al Otro, es necesario vivir con él, y para tal efecto es fundamental practicar el valor de la tolerancia para evitar tantos conflictos y guerras entre culturas y naciones (Hobsbawn, 2007).⁶

En este sentido, como menciona la UNESCO en su texto *Prevenir el extremismo violento*⁷ no basta con combatir el extremismo, sino que es necesario prevenirlo, esto quiere decir que los derechos humanos, el diálogo y la tolerancia a las diferencias son esenciales para que las sociedades se desarrollen sin dogmas, odio, ignorancia y violencia. Según las Decisiones Adoptadas por el Consejo Ejecutivo en su 197^a Reunión con fecha 23 de noviembre de 2015 en París,⁸ se dio lugar al documento 197 EX/46 en que se expresa la necesidad de prevenir el extremismo religioso en medios de comunicación y escuelas conforme a los puntos siguientes:

2. Expresando preocupación por el aumento del terrorismo y del extremismo violento que puede conducir al terrorismo, y el problema que plantea en todo el mundo el reclutamiento y la radicalización de jóvenes hacia el extremismo violento en los medios de comunicación, las comunidades y las escuelas,

⁶ *Ibid.*, p. 178.

⁷ UNESCO, *Prevenir el extremismo violento*, consultado el 04.12.19 en: <https://es.unesco.org/preventing-violent-extremism>

⁸ Consejo Ejecutivo, UNESCO, consultado el 04.12.19 en: https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000235180_spa

4. Recordando también la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo aprobada en 2006 en la resolución 60/288 de la Asamblea General y su sección I relativa a las medidas para hacer frente a las condiciones que propician la propagación del terrorismo, en la que los Estados Miembros decidieron “[p]romover una cultura de paz, justicia y desarrollo humano, tolerancia étnica, nacional y religiosa, y respeto de todas las religiones, los valores religiosos, las creencias o las culturas estableciendo y promoviendo, según proceda, programas de enseñanza y de sensibilización pública que incluyan a todos los sectores de la sociedad” e “[instaron] a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a que [desempeñara] una función esencial”,

9. Afirmando la importancia de la educación como instrumento para contribuir a prevenir el terrorismo y el extremismo violento, así como la intolerancia racial y religiosa, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad en todo el mundo, y reconociendo la función catalizadora de la educación para contribuir a la estabilidad y la paz sostenible, los derechos humanos, la justicia social, la diversidad, la igualdad de género y la sostenibilidad ambiental, y así como para empoderar a los educandos para ser ciudadanos responsables en sus comunidades y países y en el plano mundial,

10. Observando el creciente interés por la función de la educación para hacer frente al extremismo violento en otros contextos multilaterales, como el Foro Mundial contra el Terrorismo, así como la materialización de este interés en documentos como el Memorando de Abu Dhabi sobre buenas prácticas en materia de educación para hacer frente al extremismo violento, del Foro Mundial contra el Terrorismo,

17, b) aumentar la capacidad de la UNESCO de prestar asistencia a los Estados en sus esfuerzos por fortalecer la educación, incluidos los programas de educación para la ciudadanía mundial basados en los derechos humanos, teniendo en cuenta las características nacionales, con objeto de contribuir a prevenir el extremismo violento, el genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad, designando para ello un coordinador en el Sector de Educación sobre la educación para prevenir el extremismo violento que se encargaría de coordinar las actividades relativas a ese tipo de educación dentro de la UNESCO, y ejecutando todas las actividades en estrecha colaboración con todos los sectores de la Organización.

El documento presenta diversas resoluciones que se acompañan del Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Religioso⁹ que a la letra dice:

5. En su resolución 2178 (2014), el Consejo de Seguridad hace explícito el vínculo entre el extremismo violento y el terrorismo, recalca la importancia de que las medidas estén en consonancia con las normas internacionales y reconoce la necesidad de la prevención: “el extremismo violento, que puede conducir al terrorismo” exige esfuerzos colectivos, que

⁹ Asamblea General, *Plan de Acción para Prevenir el Extremismo Religioso*, 24 de diciembre de 2015. Consultado el 04.12.19 en: https://www.un.org/en/ga/search/view_doc.asp?symbol=A/70/674&referer=/english/&Lang=S

incluyen la prevención de la radicalización, el reclutamiento y la movilización de personas hacia grupos terroristas para convertirse en combatientes terroristas extranjeros. En esa resolución, el Consejo exhorta a los Estados Miembros a “que intensifiquen los esfuerzos por luchar contra este tipo de extremismo violento”, reconociendo que “la cooperación internacional y las medidas que adopten los Estados Miembros para prevenir y combatir el terrorismo deben ajustarse plenamente a la Carta de las Naciones Unidas”. Las definiciones de “terrorismo” y “extremismo violento” son prerrogativa de los Estados Miembros y deben ser compatibles con las obligaciones que les incumben en virtud del derecho internacional, en particular las normas internacionales de derechos humanos. Del mismo modo que la Asamblea General ha adoptado un enfoque práctico para la lucha contra el terrorismo, mediante la aprobación por consenso de la Estrategia Global de las Naciones Unidas contra el Terrorismo, este Plan de Acción sigue un enfoque práctico para prevenir el extremismo violento, sin aventurarse a abordar las cuestiones de definición.

58

- h) Prestar apoyo a los gobiernos que traten de elaborar y ejecutar programas de educación que promuevan la educación cívica, las aptitudes interpersonales, el pensamiento crítico, la alfabetización digital, la tolerancia y el respeto de la diversidad, por ejemplo, módulos de educación para la paz para niños en edad escolar, a fin de promover la cultura de la no violencia;
- i) Poner en marcha una campaña mundial de sensibilización para apoyar a las víctimas del extremismo violento y ofrecerles una plataforma mundial en la que puedan contar sus historias, mediante la ampliación del Portal de Apoyo a las Víctimas del Terrorismo;
- j) Alentar los programas de intercambio de jóvenes en los Estados Miembros y entre ellos, que podrían llegar a convertirse en un servicio a la comunidad mundial y en programas mundiales para jóvenes con miras a mejorar la comprensión entre culturas, promover el aprendizaje de nuevas aptitudes y apoyar las iniciativas de desarrollo.

Con base en lo anterior es dado pensar que las naciones miembro deben hacer uso de diversas herramientas educativas para prevenir el extremismo religioso. Depende de cada país del comité rendir informes nacionales y el cumplimiento de los acuerdos a nivel internacional, así como aportar soluciones viables que respeten la soberanía nacional, la libertad de culto, las diferencias culturales entre los países y zonas geográficas.

Peter Watson en su texto *La edad de la nada*¹⁰ afirma que la religión es un elemento que ha suplantado el subdesarrollo y evidente fracaso de diversas naciones por modernizar sus sociedades, es decir, el fanatismo producto de una educación arcaica enfocada a una divinidad ha provocado que los extremistas más que promover una conducta ética basada en su religión, cometen actos de venganza contra sociedades democráticas y globales, pero con valores, afirman, decadentes e impropios. Sin embargo, si es cierto lo anterior, ¿es necesario limitar a la religión? ¿Es necesario que se dé una separación entre Estado y religión por ejemplo en las naciones islámicas? ¿Cómo pueden las naciones occidentales prevenir el

¹⁰ Peter Watson, *La edad de la nada*. *El mundo después de la muerte de Dios*, Crítica, 2017.

extremismo en naciones que suponen valores y una cultura diferentes? ¿Qué alternativas reales se pueden ofrecer a los jóvenes para que no caigan en grupos extremistas? ¿Son los modelos de escuelas occidentales la solución? ¿Los grupos evangélicos o católicos han dado lugar a extremismos religiosos desde la educación, por ejemplo, en América?

Por otra parte, se considera necesario que los líderes religiosos se involucren en el tema y que hagan llamamientos y emprendan acciones para acabar con el extremismo religioso, como el fue el caso de la reunión que recientemente sostuvieron en Abu Dhabi, Sheikh Ahmed el-Tayeb y el Papa Francisco. Ambos jefes suscribieron el Documento sobre la Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común.¹¹

Se hace un llamado a las naciones que componen el comité para abordar el tema con responsabilidad, siempre anteponiendo la educación, los valores humanos fundamentales y el respeto por el pensamiento de otras culturas para que exista paz y armonía desde la formación escolar.

¹¹ Viaje apostólico de su Santidad Francisco a los Emiratos Árabes Unidos. 3-5 de febrero de 2019. *Documento sobre la Fraternidad Humana por la Paz Mundial y la Convivencia Común*. Consultado el 04.12.19 en: http://w2.vatican.va/content/francesco/es/travels/2019/outside/documents/papa-francesco_20190204_documento-fratellanza-umana.html

Preguntas guía

1. ¿Existe extremismo religioso en su delegación? ¿Cuáles casos se han registrado y cómo los ha enfrentado?
2. ¿Qué leyes contempla su nación respecto a la educación laica, la religiosa y la libertad de enseñanza?
3. En caso de que en su delegación existan grupos extremistas, ¿cómo han afectado a otras naciones? En caso contrario, ¿su delegación ha sido afectada por ataques por parte de grupos extremistas?
4. ¿Cómo ha enfrentado su nación a grupos extremistas nacionales y extranjeros?
5. ¿Su país recibe en sus escuelas laicas a estudiantes extranjeros que provienen de una educación religiosa? ¿Cómo apoya su país a estudiantes que estudian en escuelas religiosas que fomentan el extremismo religioso?
6. ¿Cuáles acciones ha emprendido su delegación para fomentar la tolerancia, la armonía y el respeto a quienes practican religiones diferentes al interior de una escuela laica o religiosa?
7. ¿Qué leyes, códigos o protocolos tiene su delegación para que la educación religiosa no fomente el extremismo, fundamentalismo o fanatismo en las aulas?
8. En su nación, ¿son los padres quienes escogen la escuela laica o religiosa según sus propios criterios?
9. ¿Cuáles son los valores que se fomentan en las escuelas tanto laicas como religiosas de su país?
10. ¿Cuáles son las soluciones que a nivel internacional deben emprender las naciones para prevenir el extremismo religioso sin vulnerar su soberanía, pero al mismo tiempo, impulsando los valores humanos universales?
11. Si en su país no existe la educación laica, ¿cuáles son las medidas para implementarla?
12. ¿Qué religión o religiones son las que cuentan con permiso para impartir educación en su delegación?
13. ¿Los líderes religiosos de su nación promueven la tolerancia y respeto a quien piensa diferente en las escuelas? ¿Éstos trabajan de manera conjunta con el gobierno de su país?